

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exte.021CS585969
 NPM/ALK/PRG/MGC.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 777 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "CRUCERO SOLAR MATRIZ SpA".

SANTIAGO, 16 MAR 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTO N° 335 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Sociedad "Crucero Solar Matriz SpA" en presentación de fecha 30 de octubre de 2014; el Oficio N° 71 de 10 de febrero de 2015 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEP. Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 777 de 2 de septiembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la Sociedad "Crucero Solar Matriz SpA", una concesión onerosa directa contra proyecto en el inmueble fiscal ubicado a 5 Km. al norte del cruce de la Ruta 5 con Ruta 24, compuesto por los Lotes A, B y C, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 23 de septiembre de 2014, la sociedad concesionaria, solicitó mediante carta de fecha 30 de octubre de 2014, se le otorgara un nuevo plazo para suscribir la respectiva escritura pública, debido a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para obtener de la institución bancaria la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual debe presentarse con anterioridad a la fecha del contrato de concesión.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la Sociedad "CRUCERO SOLAR MATRIZ SpA", R.U.T. N° 76.306.992-3, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la respectiva escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 777 de 2 de septiembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco Santander Chile, consistente en una Boleta de Garantía con Pagaré N° 1046, emitida con fecha 8 de enero de 2015, por la cantidad de U.F. 1.033,2200, cuyo vencimiento es hasta el 30 de septiembre de 2015, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 777 de 2 de septiembre de 2014, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-